



ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE ALMUÑÉCAR

M^a. Carmen Castillo Centurión, Coordinadora de las Escuelas Infantiles Municipales de Almuñécar:

SERVICIO SOCIO EDUCATIVO Y SERVICIO DE COMEDOR DE LAS
ESCUELAS INFANTILES
MUNICIPALES.
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

INFORME SOBRE LA NECESIDAD E IDONEIDAD, Y CARENCIA DE MEDIOS PROPIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS SOCIO EDUCATIVOS Y SERVICIO DE COMEDOR EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES SIN LOTES.

Es objeto del presente contrato la prestación de Servicios socioeducativos y servicio de comedor en las escuelas infantiles Municipales SIN INCLUIR LOTES:

- Prestación de Servicios en las siguientes Escuelas Infantiles, atender y apoyar el refuerzo de la Escuela Infantil Reina Sofía e incluir en todas sus facetas la Escuela de Verano Municipal de Almuñécar y de La Herradura.

- Escuela infantil de La Herradura.
- Escuela infantil de los Marineros.
- Escuela infantil de la Carrera.
- Escuela infantil de Torrecuevas.
- Escuela infantil Al-Ándalus.

La naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente Pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, consisten en la ejecución de servicios que garanticen la atención socio-educativa y atención de comedor del primer ciclo de educación infantil en los Centros de la Herradura, La Carrera, Los Marineros, Torrecuevas y Al-Andalus, Escuela de verano infantil de Almuñécar y La Herradura, así como el servicio de apoyo y refuerzo al personal del Centro Infantil Reina Sofía.

Las Escuelas Infantiles Municipales se regulan por lo establecido en el Decreto 149/2009 de 12 de Mayo por el que se regulan los Centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil, y por la Orden de 8 de Marzo de 2011, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de la Educación Infantil en las Escuelas Infantiles de Titularidad de la Junta de Andalucía y en las Escuelas Infantiles y Centros de Educación Infantil





ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE ALMUÑÉCAR

de Convenio.

Estos centros, prestarán un servicio integral de carácter social y educativo a

Todos los alumnos/as, entre las 16 semanas y los tres años de edad, cuya finalidad es contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual del alumnado.

Atenderá todas las facetas del aprendizaje, motricidad, control corporal, primeras manifestaciones de la comunicación y lenguaje, convivencia, relación social y el descubrimiento de todo el entorno que le rodea. De igual forma, atenderán el cuidado, así como, la alimentación infantil, cuidará con esmero el horario de descanso, lavandería y todas aquellas otras actividades que resulten precisas para el funcionamiento del Centro en las Mejores condiciones.

Los contenidos educativos, se organizarán en áreas que correspondan con ámbitos propios de la experiencia y desarrollo infantiles y se iniciarán a través de actividades globalizadas que sean de gran interés para el alumno, comprendido entre 0/3 años

La metodología educativa se basará en las experiencias, y se aplicará el proyecto educativo

El funcionamiento de cada centro, además de ajustarse a la normativa reguladora básica del servicio objeto del contrato, deberá hacerlo a la Circular, que para cada curso escolar pueda dictar la Dirección General de Planificación y Centros de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

Las escuelas infantiles tienen cada vez un papel más importante en la conciliación de la vida laboral y familiar. La función de guardia o custodia ha sido reemplazada por otra que incluye un crecimiento competente educativo. Así, a pesar de la no obligatoriedad de la educación infantil, en el año 2006 la Ley Orgánica de Educación (LOE) considera que se trata de la primera etapa en la escolarización de los niños, La Educación infantil constituye una etapa educativa con identidad propia, que atiende a niños desde el nacimiento hasta los seis años.

Pese a la reducción de la natalidad en España nuestras escuelas infantiles atienden a un porcentaje bastante elevado de niños con familias dedicadas al mundo laboral, por lo que es muy necesario tanto un buen servicio de comedor como una atención socio-educativa de calidad, con horarios completos para que las familias puedan alternar el trabajo con la escolarización del primer ciclo de educación infantil, y de este modo satisfacer las necesidades que esta parte de la población demanda. A día de hoy el Ayuntamiento de Almuñécar no tiene personal suficiente para atender la demanda que las escuelas infantiles existentes en el





ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE ALMUÑÉCAR

municipio requieren en cuanto a personal cualificado, siendo hasta la fecha contratado mediante empresas externas, en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017 de 8 noviembre), se hace precisa

Una adjudicación que permita este tipo de servicio de forma regular, en aras a dar una respuesta adecuada a las necesidades suscitadas en los Centros de

Educación Infantil.
La contratación se justifica ante la carencia de personal con que se dispone en esta Administración para cubrir las necesidades objeto de este contrato.

En Almuñécar, a de de

Fdo.: M.^a Carmen Castillo Centurión

Coordinadora de las Escuelas Infantiles Municipales de Almuñécar

(Firma digital al margen)

